**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**
ALCALDIA**DECRETO N°**

619.-

MAT.: Establece señales verticales en las vías públicas que indica y ordena instalación de señaléticas.**ILLAPEL,**

25 OCT. 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 3 y 94 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; la necesidad del departamento de Tránsito y Transporte Público en normalizar las señalizaciones en la vía pública; Decreto Alcaldicio N° 4575, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que don Denis Cortés Vargas, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Illapel, por un periodo de 04 años.

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- b. El Decreto Exento N° 603, de fecha 16 de Octubre de 2017, que modifica el sentido del tránsito de calle Carrera, entre la intersección con Avenida Diego Portales y Pasaje Juan Godoy, quedando en dirección Norte-Sur.

DECRETO**A) CEDA EL PASO:**

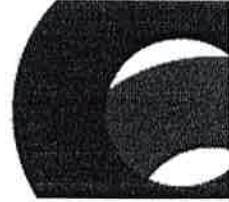
- 1) En costado Sur de Pasaje Juan Godoy intersección con Calle Carrera, en sentido poniente-oriente.

B) NO VIRAR IZQUIERDA:

- 1) Ubicada en costado Oriente de calle Carrera intersección con Pasaje Juan Godoy.

C) NO ENTRAR:

- 1) Ubicada en costado Oriente de calle Carrera intersección con Pasaje Juan Godoy.

**D) TRÁNSITO EN UN SENTIDO:**

- 1) En costado norte de Avenida Diego Portales intersección con Calle Carrera, en sentido oriente-poniente.
- 2) En costado sur de Avenida Diego Portales intersección con Calle Carrera, en sentido poniente-oriente.

E) TRÁNSITO EN AMBOS SENTIDOS:

- 1) En costado Norte de Pasaje Juan Godoy intersección con Calle Carrera, en sentido poniente-oriente.
- 2) En costado Norte de Pasaje Juan Godoy intersección con Calle Martín Vega Antiquera, en sentido oriente-poniente.
- 3) En costado Sur de Pasaje Juan Godoy intersección con Calle Martín Vega Antiquera, en sentido poniente-oriente.

F) AUTORÍCESE, a contar de esta fecha la instalación de las respectivas señaléticas, en las vías públicas individualizadas en los puntos A hasta el E, de esta parte resolutoria.

G) ESTABLÉZCASE que los infractores de las disposiciones precedentemente señaladas, serán denunciados por funcionarios de Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y Municipales al Juzgado de Policía Local de esta comuna, quien aplicará las sanciones establecidas en la Ley 18.290.



MARGARITA LOPEZ VILLALOBOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE

D.C.V/M.L.V/M.F.N/P.P.G/ppg.
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Transito y Transporte Público.